



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (27-04-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **OLARIS ALEJANDRINA MAGDANIEL PABÓN** contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

RAD. 44.001.3105.002-2022-00083-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la señora **OLARIS ALEJANDRINA MAGDANIEL PABÓN**, a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra de La sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**

Motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al doctor **LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 84.084.606 expedido en Riohacha y T.P No. 218.191 expedida por el C.S de la J., como apoderado de la señora **OLARIS ALEJANDRINA MAGDANIEL PABÓN** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

En ese sentido, se analiza el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora y se observa que se encuentren reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por lo que se ADMITE la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, recibirá notificaciones en la carrera 10 No. 72-33 torre B piso11 de la ciudad de Bogotá D.C. y/o en la Carrera 9 No. 11-43 en la Ciudad de Riohacha. Correo Electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS, puede ser notificada en la carrera 13 No 26° 65, en la ciudad de Bogotá D C. y/o en la Carrera 8 No. 4-33 en la Ciudad de Riohacha. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. Recibirá notificaciones en la Calle 70 No 4-70 en la Ciudad de Bogotá D.C Correo Electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha **27 ABR 2022**
se notifico por anotación en el estado
Nº **AS** de fecha **28 ABR 2022**